



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de marzo de 2020

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO – INTERNET**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	5 de abril de 2021
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
1.3 TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial
2 DESCRIPCION FINANCIERA	
3	
3.1 VALOR:	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.865.700)
3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 6 del 24 de marzo de 2021 afectando el rubro 13-04. SERVICIOS PUBLICOS INTERNET, Fuente: Recursos de Capital: \$260.400 y Recursos de Gratuidad: \$1.605.300
3.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación de Régimen Especial de Mínima Cuantía, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)



3.4 **FORMA DE PAGO:** La Institución, realizará el pago del valor del contrato en mensualidades iguales por valor de doscientos siete mil trescientos pesos (\$207.300) dentro de los 5 primeros días de cada mes, previa presentación de la factura y certificación del pago de seguridad social y parafiscales (persona jurídica), de conformidad con la normatividad vigente.

4 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

se requiere contratar un servicio de Internet que, cumpla con todas las especificaciones necesarias para el buen funcionamiento de los procesos descritos, es decir que tenga las siguientes características: Plan 18Mbps Ancho de banda de bajada 18.000kbps y 2.000kbps de subida. Tráfico ilimitado Reúso 4:1 Último kilómetro en radio enlace no licenciado. Canal de respaldo para salida internacional a través de proveedores diferentes. Servicio DNS primario y secundario y soporte técnico ilimitado durante el tiempo que dure la contratación.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Es necesario contratar una empresa que suministre el servicio de Internet, de manera que se pueda cumplir con las actividades cotidianas de la Institución, entre las cuales se encuentran la revisión de correos electrónicos, la participación en reuniones y capacitaciones, el ingreso a plataformas y el envío de informes entre otras.

En la actualidad la empresa cuenta con un sitio Web, el cual está registrado bajo el dominio <https://iesdelsocorropital.edu.co/>, dando cumplimiento al Manual de Contratación y demás disposiciones vigentes que regulan el principio de publicidad en los procesos de contratación.

Por otro lado, es necesario el servicio de internet para el funcionamiento del circuito cerrado de televisión, que nos permite tener mayor seguridad en las instalaciones de la sede administrativa de la Institución.

4.3 **OBJETO A CONTRATAR:** Servicio de internet para la sede Socorro donde se encuentra ubicada el área administrativa y sala de informática de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro de El Pital – Huila.

	ITEM	CAN	NOMBRE	VALOR
3.4 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	1	9 meses	Internet Plan 18Mbps Ancho de banda de bajada 18.000kbps y 2.000kbps de subida. Tráfico ilimitado Reúso 4:1 Último kilómetro en radio enlace no licenciado. Canal de respaldo para salida internacional a través de proveedores diferentes. Servicio DNS primario y secundario. Soporte técnico e ilimitado, Asistencia Técnica ilimitada durante el tiempo que dure la contratación.	\$1.865.700



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de marzo de 2020

3.5 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 9 meses, contados a partir de la firma del acta inicial o hasta la ejecución total del valor del contrato, y las actividades se realizarán de acuerdo con lo establecido por la Institución, en todo caso hasta la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, si el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será la sede Socorro nivel secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro del Municipio de El Pital Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de Servicio de internet para el área administrativa y sala de informática de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro de El Pital – Huila.

Especificaciones Técnicas:

- PLAN: 18MBPS ANCHO DE BANDA DE BAJADA 18.000KBPS Y 2.000KBPS DE SUBIDA.
- TRÁFICO ILIMITADO REÚSO 4:1 ÚLTIMO KILÓMETRO EN RADIO ENLACE NO LICENCIADO.
- CANAL DE RESPALDO PARA SALIDA INTERNACIONAL A TRAVÉS DE PROVEEDORES DIFERENTES.
- SERVICIO DNS PRIMARIO Y SECUNDARIO.
- SOPORTE TÉCNICO E ILIMITADO, UNA VEZ INFORMADO SE RESOLVERÁ EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

Obligaciones Generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima necesario.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
9. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en los estudios previos y el pliego final de condiciones.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato.



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de marzo de 2020

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. 15. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes correspondiente y del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO:

- a. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- b. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- d. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina.
- e. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

5 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

6 SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro del Municipio de El Pital Huila.

7 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

8 INDEMNIDAD



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 *Nº:* 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de marzo de 2020

7.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 **INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :



LUZ MIRIAM VILLAQUIRA SARRIAS
Rectora